

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN CONJUNTAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y ACTIVIDADES DE APOYO Y DINAMIZACIÓN EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE BENALMÁDENA, SITO EN EL EDIFICIO INNOVA.**

En Benalmádena, a 5 de marzo de 2018

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Víctor Navas Pérez, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (en adelante Ayuntamiento de Benalmádena), con CIF: P29022500D y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Juan Luis Peralta, s/n 29639 - Benalmádena (Málaga).

**Y de otra parte**, D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza, con D.N.I.: 25.710.195-J, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41.010 de Sevilla. Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José M<sup>a</sup> Manzano Gómez bajo el número 2.462 de su protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

**MANIFIESTAN**

I.- Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

II.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

III.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena viene desarrollando una serie de actuaciones en materia de promoción de empleo, desarrollo económico y apoyo a la creación y consolidación de empresas, al objeto de dinamizar la actividad económica del Municipio y sentar las bases de un crecimiento sostenible y sostenido de nuestro territorio. El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

IV.- Que las partes intervinientes están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de programas para el fomento de las iniciativas empresariales y el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y Andalucía Emprende para, por un lado, realizar actuaciones conjuntas que contribuyan al desarrollo económico del municipio de Benalmádena mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial local y provincial y por otro, prestar apoyo a personas emprendedoras y a la creación de empresas en el término municipal de Benalmádena, a través de la puesta a disposición de las instalaciones del vivero de empresa sito en el Edificio Innova, Camino del prado, s/n 29631 - Arroyo de la Miel.

### SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA COLABORACIÓN.

Las partes intervinientes llevarán a cabo actuaciones de emprendimiento, que estarán englobadas en las siguientes cinco líneas estratégicas de intervención:

- **El fomento de la cultura emprendedora**, cuyo objetivo es informar, sensibilizar y motivar el espíritu emprendedor, la innovación y la creatividad.



- **La capacitación emprendedora**, cuyo objetivo es desarrollar conocimientos y capacidades para emprender e innovar.
- **La creación y desarrollo empresarial**, a través de la puesta a disposición de los ciudadanos del municipio de Benalmádena de los servicios de asesoramiento empresarial y alojamiento empresarial. Se prestará especial atención a la maduración de los proyectos incubados o alojados en el vivero de empresas dándole herramientas para realizar el plan de empresa (Método Cannvas; Lean Startup) y mecanismos que permitan desarrollar modelos de negocio viables.
- **Alojamiento empresarial**, de manera que las partes en este Convenio en aras de optimizar el alojamiento empresarial disponible en el vivero de empresas, colaborarán en la selección de los mejores proyectos, a través de una Comisión de Valoración en la que se integrarán todos los intervinientes en el presente convenio, y que tendrá por finalidad el informe y evaluación de los criterios que en las bases aprobadas para la selección de los proyectos empresariales que hayan de ubicarse en el Vivero de Empresas sito en el Edificio Innova, Camino del prado, s/n 29631 Arroyo de la Miel
- **Servicio de Tutorización Empresarial** consistente en un servicio personalizado que beneficia a cada proyecto empresarial adscrito/alojado con el fin de acompañar y tutelar al empresario en los diferentes ámbitos que empresarialmente tiene que gestionar y afrontar para alcanzar la competitividad.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El **Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena** es titular de pleno dominio del inmueble sito en el Edificio Innova, Camino del prado, s/n 29631 Arroyo de la Miel, denominado "vivero de empresas".

Por su parte, **Andalucía Emprende** a través de su personal técnico y en el marco de la colaboración existente entre ambas entidades desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

- Talleres y jornadas sobre emprendimiento.
- Actividades de fomento de la creatividad o la innovación.
- Encuentros con empresarios en sectores estratégicos del municipio, incluido el universitario.
- Ferias de empleo y jornadas de puertas abiertas.
- Premios sobre emprendimiento y concursos de ideas empresariales.

- Conferencias y píldoras de conocimiento.
- Puesta a disposición de los ciudadanos del municipio de Benalmádena del asesoramiento empresarial que presta Andalucía Emprende en sus Centros de Andaluces de Emprendimiento: plan de empresa, análisis de viabilidad económica del proyecto, apoyo en los trámites administrativos para la constitución de la empresa, apoyo en la captación de socios, búsqueda de financiación pública y privada, formación en gestión empresarial básica y avanzada y alojamiento empresarial. Además, poner en valor el buen hacer de la gestión de los viveros empresariales tanto con el acompañamiento y la tutorización de las personas que se inician con una idea empresarial, a gestionar y apoyar en la incubadora de ideas su salida, como sumándose a la red de incubadoras de los CADE en la provincia.
- Promoción de prácticas en empresas para alumnos universitarios.
- Apoyo a programas de creación o consolidación de empresas.
- Impulso de plataformas o foros específicos para la creación de empresas.
- Divulgación científica en emprendimiento y cultura emprendedora.

#### **CUARTA. COMIENZO Y DURACIÓN**

Este convenio de colaboración estará en vigor desde la fecha de su firma y su vigencia será de cuatro años, si bien en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **QUINTA. COSTE ECONÓMICO**

Las partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

#### **SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para facilitar el seguimiento y el cumplimiento del presente convenio de colaboración se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.



Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio de colaboración.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en ejecución del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente convenio. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente Convenio.

#### **OCTAVA. CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El presente convenio podrá extinguirse por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda que tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

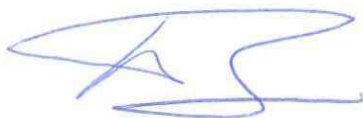
El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones definidas y aceptadas en este convenio por todas partes será motivo de rescisión del mismo.

## NOVENA. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo en la comisión de seguimiento referenciada en la cláusula sexta. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso- administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

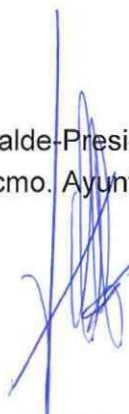
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza

A stylized blue ink signature of Dª Monserrat de los Reyes Cilleza.

Fdo: Dª Monserrat de los Reyes Cilleza

Alcalde-Presidente  
Excmo. Ayuntamiento Benalmadena

A stylized blue ink signature of D. Víctor Navas Pérez.

Fdo: D. Víctor Navas Pérez